

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00573-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder especial otorgado por la parte demandante, se le reconoce personería al Abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

En consecuencia de lo anterior se entiende REVOCADO el poder inicialmente conferido al abogado RAUL CASTAÑEDA SALAZAR, conforme lo indica el Art. 76 del C.G. del Proceso.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se le informa al peticionario que revisado el sistema de depósitos judiciales no existen títulos pendientes por pagar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 057 DEL 20 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416bf288c33125d75354470d0c38f4eb016642bbe9825991d2353e710858cada**

Documento generado en 19/04/2022 10:30:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**